



Una vez examinado el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid, se formulan las siguientes observaciones, por si se consideran de interés para incorporarlas al texto:

Se considera que el texto, en su disposición adicional adicional única arrastra una indefinición ya contenida en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, pues no define el modo de cálculo de la caída del 40% en ventas. Esto permite diferentes interpretaciones, lo que genera una inseguridad jurídica no deseable.

Por ello, se formula la siguiente propuesta de redacción del apartado 2.c) de la disposición adicional única:

*c) Los trabajadores autónomos o por cuenta propia que hayan sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída interanual de sus ventas de al menos el 40 % entre marzo de 2019 y marzo de 2020.*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

